



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6 -41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 135 /
PROCESO AUMENTO CUOTA DE ALIMENTOS
Rad: 158374089001- 2022-00081-00
DTE: ANGELA MARCELA PRIETO BECERRA
DDO: JUAN SEBASTIAN CAYCEDO MOLANO
DECISIÓN INADMISION DEMANDA

Tuta, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

ANGELA MARCELA PRIETO BECERRA C. C. 1055332526, a nombre y en representación de la menor LAUREN ISABELLA CAYCEDO PRIETO PROCESO DE ALIMENTOS, para que se declare aumento de cuota de alimentos y en contra de JUAN SEBASTIAN CAYCEDO MOLANO.

Una vez estudiada la demanda y sus anexos, se observa que **NO** atendió las exigencias de los artículos 82 del C. G. del P., y del C. de I. y A. al no invocar las pretensiones en la demanda.

Concediéndole cinco (5) días para que la subsane la demanda incoada, so pena de rechazo.

Por lo expuesto en este proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda del PROCESO DE ALIMENTOS que presenta ANGELA MARCELA PRIETO BECERRA C. C. 1055332526, a nombre y en representación de la menor LAUREN ISABELLA CAYCEDO PRIETO PROCESO DE ALIMENTOS, y en contra de JUAN SEBASTIAN CAYCEDO MOLANO, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- Conceder cinco (5) días para que la subsane la demanda incoada, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS HELVER SAURERA MARTÍNEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE TUTA
La anterior providencia se notifica por ESTADO electrónico No. 13 hoy 27 de mayo de 2022, siendo la hora de las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm